

EXP-UNC:0054377/2016

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **20 OCT 2017**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. IRMA MARIA DEL MILAGRO YAYA AGUILAR DNI N° 28115133 - ID: 2317;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

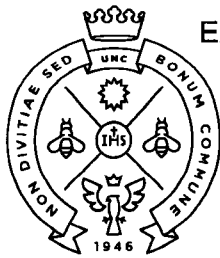
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Lic. IRMA MARIA DEL MILAGRO YAYA AGUILAR, DNI N° 28115133, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 6 de noviembre de 2017 y el día 13 de noviembre de 2017 como docente de los Cursos: "Liquidación de Haberes Nivel Inicial", "Liquidación Avanzada de Haberes con aplicación al CCT de Comercio (130/75)" y "Taller de Extinción del Contrato de Trabajo".

Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. YAYA AGUILAR, IRMA MARIA DEL MILAGRO, DNI N° 28115133, el día 5 de septiembre de 2017, el día 12 de septiembre de 2017 y el día 17 de octubre de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos once mil seiscientos diez (\$11610,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.



EXP-UNC:0054377/2016

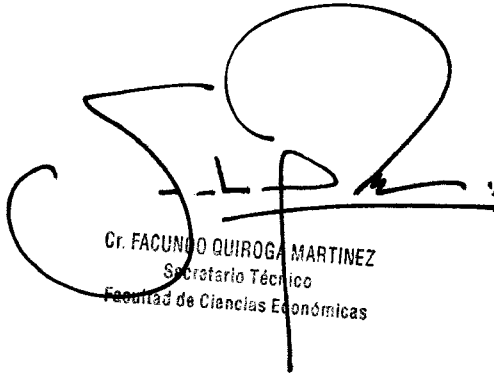
FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

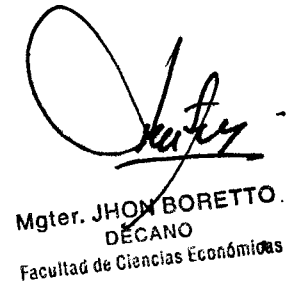


UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas